

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración Provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

- Anuncios.*
- Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncios.*
- Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Circular.*
- Diputación Provincial de León.—*Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 del mes de Julio último.*
- Inspección provincial de Ganadería e Industrias Pecuarias.—*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes expresado.*
- Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.*
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*
- Administración Municipal**
- Edictos de Ayuntamiento.*
- Administración de Justicia**
- Cédula de citación.*
- Requisitoria.*

**Comisaría de Investigación y Vigilancia de León**

**ANUNCIO**

Intereso de las Autoridades y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, la busca y captura de los menores siguientes:

Pedro Diez Villasal, de 11 años de edad, de estatura regular, rubio, pelo castaño, viste pantalón corto y traje gris.

Martín Alvarez Soto, de 13 años, de estatura regular, fuerte, pelo negro, viste camiseta corta blanca, con una cicatriz en la rodilla derecha.

Juan José Montoya de la Puerta, de 17 años, alto, delgado, pelo castaño, viste mono azul con corraje.

Prudencio Castro Tejedor, de 11 años, bajo, regordete, chato, moreno, pelo castaño, viste blusa blanca, con jersey y pantalón negro a rayas, calza alpargatas.

León, 23 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal.)

El Gobernador civil.  
*Carlos Rodríguez de Rivera*

**Comisión provincial de incautación de bienes de León**

**ANUNCIOS**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de

10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Gómez Alvarez, Eduardo González Martínez, Domingo Martínez López y Luis Vicenté García, vecinos de Veguellina de Orbigo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Agosto de 1937.—(Ilegible).

° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benjamín García García, Ramón Calvo Fuertes, Hermenegildo García García, Santos Blanco Cela, Jesús Catalina García, José García Rodríguez y Ramiro Tomé, vecinos de Astorga, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Agosto de 1937.—(Ilegible).

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON MINAS

Las minas, cuya relación se expresan a continuación, fueron caducadas por falta de pago de canon de superficial correspondiente al año 1936 y el terreno ocupado por ellas, se declarará franco y registrable con carácter provisional, teniendo en cuenta que pueden pedir su rehabilitación los dueños, siempre que justifiquen que han residido y están domiciliados en localidades no ocupadas por el Ejército en ningún tiempo desde 31 de Diciembre último hasta la fecha en que solicitan la rehabilitación; o que la mina caducada radique en territorio no liberado.

Las peticiones de nuevos registros que afecten a estas condiciones caducadas, serán tramitadas con la reserva de que si fueran rehabilitadas por las condiciones antes expuestas, estas peticiones de registros se cancelarán sin ulterior recurso!

Número de la carpeta.	Nombre de las Minas	Mineral	Número de pertenencias	Ayuntamientos	Interesado	Vecindad
1.213	Neuton .....	Hulla .....		Valderrueda.. .....	Luisa de la Cuesta .....	
1.395	Porvenir (El).....	»	20	Igüena .....	Carlos H ppe .....	Santander.
1.397	San Ramiro.....	»	50	La Pola de Gordón.....	Nicolás Murga Iñiguez.....	Bilbao.
1.172	San Luis.....	»	49	Idem.....	Idem.....	Idem.
2.529	La Envidiable.....	»	52	Idem.....	Eugenio Lozano.....	León.
2.017	Regina.....	»	12	Lillo.....	Urbano M diavilla .....	Barruelo (Palencia).
2.357	Avisada.....	Hierro.....	6	Cármenes.....	S. A. La Metalúrgica del Cobre y del Cobalto.....	Madrid.
16	2. <sup>a</sup> Profunda (La).....	»	4	Idem.....	Idem.....	Idem.
1.497	16 Profunda (La).....	Cobre.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.
1.561	Prolongada.....	»	12	Rodiezmo.....	Idem.....	Idem.
1.644	Clave (La).....	»	20	Idem.....	Idem.....	Idem.
2.520	Complemento.....	»	34	Idem.....	Idem.....	Idem.
2.977	Gorostiaga.....	»	40	Salamón .....	Eugenio Grasset Echevarría..	Idem.
2.978	Ampliada.....	Hulla.....	37	Igüena .....	Carlos Hoppe.....	Santander.
2.779	Ampliación.....	»	38	Idem.....	Idem.....	Idem.
2.800	Peral.....	»	762	Renedo de Valdetuéjar ..	S. A. Basauri .....	Bilbao.
2.924	Santo Domingo .....	»	67	Idem.....	Idem.....	Idem.
2.926	Vizcaya.....	»	216	Prado de la Guzpeña ..	Idem.....	Idem.
2.925	Concepción .....	»	145	Valderrueda .....	Idem.....	Idem.
857	San José .....	»	9	Idem.....	Idem.....	Idem.
921	Cantabria.....	»	36	Reyero.....	Enrique Gutiérrez Colomer...	Santander.
1.258	Esperanza .....	Hierro.....	24	La Pola de Gordón.....	Antonio Arias.....	
1.454	Caridad .....	»	16	Idem.....	José de Sagarmínaga .....	Bilbao.
1.562	La Morena.....	Hulla.....	12	Vegamián .....	Sociedad La Firmeza.....	Idem.
1.652	Viernes.....	Hierro.....	74	San Emiliano.....	Juan Llaguno.....	
1.938	Precavida.....	Cobre.....	52	Sobrado .....	José Mac-Lenan White. ....	Santander.
2.001	Dionisio.....	Hulla.....	24	Albares de la Ribera ..	Tomás de Soleguía .....	Vizcaya.
2.069	María.....	Hierro.....	10	La Pola Gordón.....	José de Sagarmínaga .....	Bilbao.
1.678	Ampliación a María .....	»	20	Idem.....	Idem.....	Idem.
2.450	Belén.....	Hulla.....	6	Renedo Valdetuéjar.....	S. A. Basauri .....	Idem.
2.425	Rezagada .....	»	20	Salamón .....	Eugenio Grasset Echevarría..	Madrid.
3.323	Augusto.....	Hierro.....	25	Gencia.....	J. Mac-Lenan White.....	Santander.
3.515	Villa Alejandro 2. <sup>o</sup> .....	Hulla.....	73	San Emiliano.....	Sociedad Carbones Leoneses ..	Idem.
3.572	Caridad 2. <sup>a</sup> .....	Hierro.....	49	La Pola de Gordón.....	José de Sagarmínaga .....	Bilbao.
3.625	Id. 3. <sup>a</sup> .....	»	60	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.594	Id. 4. <sup>a</sup> .....	»	22	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.595	Antonio.....	Hulla.....	100	San Emiliano.....	Sociedad Carbones Leoneses..	Santander.
3.593	Mosquera .....	»	57	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.653	San Emiliano .....	Hulla.....	154	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.735	El Angel de la Guarda .....	»	120	Igüena .....	Sociedad Antracitas de Igüena	Madrid.
3.725	La Unión .....	»	16	Albares de la Ribera ..	Sociedad Antracitas La Granja	Bilbao.
3.719	El Triunvirato.....	»	502	Igüena .....	Sociedad Antracitas de Igüena	Madrid.
3.674	La Providencia.....	»	60	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.771	Santa Lucrecia.....	»	45	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.774	Caridad 5. <sup>a</sup> .....	Hierro.....	36	La Pola de Gordón.....	José de Sagarmínaga .....	Idem.
3.787	Caridad 6. <sup>a</sup> .....	»	105	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.810	Santiago.....	Hulla.....	137	Igüena .....	Sociedad Antracitas de Igüena	Idem.
3.892	Eduardito.....	»	14	San Emiliano.....	Sociedad Carbones Leoneses..	Santander.
3.913	Ochandiano.....	»	13	Albares de la Ribera ..	Sergio F. del Castillo.....	León.
3.914	D. <sup>a</sup> a El Triunvirato....	»	27,46	Igüena .....	Sociedad Antracitas de Igüena	Madrid.
4.053	Aumento 1. <sup>o</sup> .....	»	102	Idem.....	Idem.....	Idem.
4.075	2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> a El Triunvirato.	»	34,53	Idem.....	Idem.....	Idem.
4.129	Isidro.....	»	14	Folgozo de la Ribera ..	Pascual Pinilla Jiménez .....	Valladolid.
4.158	Isidro Segunda .....	»	22	Idem.....	Idem.....	Idem.
4.164	Isidro Demasía a .....	»	18	Idem.....	Idem.....	Idem.
4.190	Generosa .....	»	5,72	Idem.....	Idem.....	Idem.
4.250	M. <sup>a</sup> del Rosario y Luisa	»	12	Lillo.....	José Gutiérrez Arroyo.....	
	Constancia.....	»	30	Folgozo de la Ribera.....	Juan A. Fernández.....	Bembibre.
		»	33	Idem.....	Idem.....	Idem.

1	2	3	4	5	6	7
4.252	Rita	Hierro	12	Rodiezmo	Pedro Fernández	Villamanán.
4.261	Lozana	Hulla	46	La Pola de Gordón	Eugenio Lozano	León.
4.316	Ampliación a Rita	Hierro	4	Rodiezmo	Pedro Fernández	Villamanán.
4.371	Isidrin	Hulla	10	Villagatón	Juan Antonio Fernández	Bembibre.
4.430	Segunda Generosa		18	Lillo	José Gutiérrez Arroyo	Santander.
4.479	Esperanza		18	Bembibre	S. L. Pello, Vázquez y Comp. <sup>a</sup>	Bembibre.
4.565	Tres Amigos		20	Villagatón	Juan Antonio Fernández	Idem.
4.588	San Juan		19	Idem	Idem	Idem.
4.643	María		21	Vegamián	Carlos V. San Juan	Boñar.
4.648	Carmen		16	Idem	Idem	Idem.
4.657	Regina		12	Idem	Idem	Idem.
4.943	Manuela		30	Albares de la Ribera	Justo Estrada Carpintero	León.
4.676	Isidro Séptima		20	Carrocera	Isidro Costi la Fernández	Pola Gordón.
4.936	La Herrera		48	Villagatón	Francisco S. Asenjo	Madrid.
4.864	María		60	Santa María de Ordás	Miguel D. G. Canseco	León.
4.962	Ayelina Segunda		94	Bembibre	Pedro V. y García S. L.	Bembibre.
5.147	Virginia 3. <sup>a</sup>		15	Toreno	M. Sáenz de Santa María	Oviedo.
4.588	Demasia a San Juan		19	Villagatón	Juan Antonio Fernández	Bembibre.
5.207	Ampliación a Isidrin		14	Idem	Idem	Idem.
5.263	Constancia		20	La Pola de Gordón	Eugenio Lozano	León.
5.264	Constancia 2. <sup>a</sup>		9	Idem	Idem	Idem.
5.199	Pepe		52	Rodiezmo	José María Marchesi	Madrid.
4.492	Fernanda		11	Vegacervera	Francisco Eloduy	Mungía (Vizcaya).
4.493	Carolina	Hierro	12	Idem	Idem	Idem.
4.494	Candelas Segunda	Hulla	6	Idem	Idem	Idem.
4.495	Ampliación a Candelas		150	Idem	Idem	Idem.
4.496	Candelas		52	Idem	Idem	Idem.
4.497	San José		126	Idem	Idem	Idem.
5.734	Potolo 2. <sup>o</sup>		173	Rodiezmo	José María Marchesi	Madrid.
5.757	La Rita		23	Cármenes	Modesto González	
5.822	Soledad (La)		34	Bembibre	Pedro V. y García S. L.	Bembibre.
5.823	Josefa		113	Idem	Idem	Idem.
5.869	Demasia a Mosquera		476	San Emiliano	Sociedad Carbones Leoneses	Santander.
5.896	Maura		46	Idem	Idem	Idem.
5.97	Rosa		20	Boñar	Carlos V. San Juan	Boñar.
5.991	Marianela	Hierro	6	Cármenes	S. Metalúrgica C. y Cobalto	Madrid.
6.008	La Fortuna	Hulla	24	Prado de la Guzpeña	Benigno Arenas Huerta	Zamora.
6.058	Celestina		64	Igüeña	Luis Fernández Alvarez	Santa Lucía.
6.078	Carrasco		8	Albares de la Ribera	Balbino Prieto González	Bembibre.
6.13	Constancia 2. <sup>a</sup> Demasia a		1050	La Pola de Gordón	Eugenio Lozano García	León.
6.174	Fidela		24	Bembibre	Pello, Vázquez García	Mieres.
6.451	Elurduy		12	Vegacervera	Francisco Elurduy	Madrid.
6.928	Carmela	Cobre	12	Cármenes	S. Metalúrgica C. y Cobalto	Idem.
6.929	Elvira		15	Idem	Idem	Idem.
7.164	Encarna	Hulla	12	Villagatón	Francisco Segovia Asenjo	
7.167	Anaclea		22	Idem	Idem	
7.257	Isabelita		30	Cármenes	Enrique González Fuentes	Madrid.
6.878	Retalín		4	Toreno	Dionisio González Miranda	León.
7.041	María		200	San Emiliano	Manuel Diez y Diez	Cabezón la Sal.
7.086	Lu s		24	Idem	Idem	Idem.
7.100	Eugenia		18	Idem	Idem	Idem.
7.136	Anita		25	Idem	Idem	Idem.
7.307	La Praviana		11	Albares de la Ribera	Balbino Prieto González	
7.359	Carolina	Hierro	94	Rodiezmo	L. Metalúrgica C. y Cobalto	Madrid.
7.360	Ruperto	Hulla	100	Idem	Idem	Idem.
7.484	Gillermína		57	Cármenes	Enrique González Fuentes	Idem.
6.879	Demasia a Retalín		2,65	Toreno	Dionisio González	León.
7.608	Tomásita		51	San Emiliano	Sociedad Carbones Leoneses	Santander.
7.609	Avanzada		10	Idem	Idem	Idem.
7.610	Mosquera 2. <sup>a</sup> Demasia a		530	Idem	Idem	Idem.
7.638	Demasia a Generosa		5,46	Lillo	José Gutiérrez Arroyo	Lillo.
7.717	Desengaño		4	Crémenes	Angel Goiry	Madrid.
7.736	Eduardo	Cobre	6	Idem	La Metalúrgica C. y Cobalto	Idem.
7.739	Manolo		37	Idem	Idem	Idem.
7.864	Descuido a Aida	Hulla	15	Toreno	Alfredo Arias	Santa Lucía.
7.875	Nueva Profunda	Cobre	20	Cármenes	La Metalúrgica C. y Cobalto	Madrid.
7.959	D. <sup>a</sup> a Cuatro Vientos	Cinc	49	Posada de Valdeón	Eulogio Salcines de la R.	La Riva.
8.081	Bernarda	Hulla	4	Vegacervera	Marcelo González García	Vegacervera.
8.339	Emilio Segundo		9	Igüeña	Manuel Fidalgo de la M	Pobladora de las Regueras
8.327	Plus Ultra	Antracita	23	Fabero	Domingo Pol	Fabero.
8.361	Segunda	Hulla	19	Albares de la Ribera	Perfecto González	Torre.
8.482	La Ultima		105	Toreno	Manuel Sáenz de Santa Marina	Oviedo.
8.329	Belarmina		16	Matalana	Belarmino Canseco	Cármenes.
8.451	Ampliación a por Si Vale		260	Toreno	Manuel Sáenz de Santa María	Oviedo.
8.393	San Andrés		19	Albares de la Ribera	José Calleja Landeta	La Pola.
8.441	Guadalupe		27	Idem	Idem	Idem.
8.369	Nieves		5	Vegacervera	Marcelo González García	Vegacervera.
8.536	Ocín		10	Tonero	Manuel Sáenz de Santa María	Oviedo.
8.753	Plutón	Hierro	80	Rodiezmo	Juan Fernández Nespral	Madrid.

1	2	3	4	5	6	7
8.754	Jupiter.....	Hierro.....	60	Rodiezmo.....	Juan Fernández Nespral.....	Madrid.
8.755	Vulcano.....	"	40	Idem.....	Idem.....	Idem.
8.416	Navaleo.....	Hulla.....	6	Albares de la Ribera...	Justo Estrada Carpintero.....	Bembibre.
8.408	La Grande.....	"	2,756	Noceda y otros.....	Manuel Sáez de Santa María..	Oviedo.
8.864	María.....	"	28	Toreno.....	Nicanor Fernández Alvarez...	Santullano.
8.811	Cochita.....	"	22	Igüeña.....	Cayetano González Alvarez...	Ujo (Oviedo).
8.876	Demasia a Lozana.....	"	4,839	La Pola de Gordón.....	Eugenio Lozano García.....	León.
8.900	Cochemine.....	"	159	Albares de la Ribera...	Justo Estrada Carpintero.....	Bembibre.
8.907	Juvi.....	"	495	Castropodame.....	Idem.....	Idem.
8.956	Sara Sinforiana 7. <sup>a</sup> .....	Hierro.....	16	Sancedo.....	Francisco Caballero.....	Santander.
8.872	Antoñita Segunda.....	"	117	Carucedo.....	Justo Acedo Alonso.....	Madrid.
8.623	Demasia a Carolina.....	Hulla.....	10,38	Vegacervera.....	Francisco Elurduy.....	Idem.
9.097	Demasia a Belarmina.....	"	13,739	Matallana.....	Belarmino Canseco.....	Cármenes.
8.796	Demasia a Confianza.....	"	9,573	Igüeña.....	Miguel D. G. Canseco.....	León.
8.938	Moruga Segunda.....	"	140	Bembibre.....	Idem.....	Idem.
9.032	Celestina.....	"	24	Matallana.....	Inocencio Villán.....	Robles.
9.107	Trasval Primero.....	Hierro.....	588	Lago de Carucedo.....	Justo Acedo Alonso.....	Madrid.
9.026	Nuevas Esperanzas.....	"	40	Candín.....	William Jones.....	Londres.
9.081	La Divina Providencia.....	Cobre.....	32	Cármenes.....	Eduardo Rodríguez.....	Villamanín.
9.099	Adolfina.....	Antracita..	38	Rodiezmo.....	Adolfo González.....	
8.971	Armonia.....	Plomo.....	10	San Emiliano.....	Tomás Puertas.....	Beberino.
8.975	Maruja.....	"	20	Idem.....	Gregorio Vidal.....	Pola de Gordón
8.983	Mina Tecla.....	"	18	Idem.....	Idem.....	Idem.
9.007	Marichu.....	"	10	Idem.....	Antonio de Amilivia.....	Madrid.
9.008	Soledad.....	"	42	Idem.....	Idem.....	Idem.
9.117	1. <sup>a</sup> Ampl. a Antoñita 2. <sup>a</sup> .....	Indeterminado....	49	Lago de Carucedo.....	Justo Acedo Alonso.....	Idem.
9.051	D. <sup>a</sup> a Vázquez.....	Hulla.....	5,673	Fabero.....	Marcelino Suárez.....	Orense.
9.160	Ernestina Josefa.....	Antracita..	26	Paramo del Sil.....	Angel González González.....	León.
9.260	Manolita.....	Hulla.....	6	Carrocera.....	Manuel Rodríguez Díez.....	Otero de las Dueñas.
3.411	Ortuella.....	"	19	Cistierna.....	Andrés Allende.....	Boñar.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general, advirtiendo que durante los ocho días siguientes a la fecha de esta publicación no se admitirán peticiones de registro del terreno de estas minas caducadas y durante los dos días siguientes a los ocho antes expresados las peticiones de registro no las dará preferencia por la prioridad en las de la solicitud, esta prioridad se substará en la Delegación de Hacienda de la provincia, para las peticiones de terreno común, y transcurridos estos dos días la preferencia será por la prioridad en la presentación.

León, 17 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Gobernador, Carlos R. de Rivera.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

Propiedades y derechos del Estado

### CIRCULAR

Estando esta Administración practicando un servicio de carácter urgente de comprobación con los inventarios y demás datos de todas las propiedades del Estado, ya en fincas rústicas y urbanas, o ya en censos, foros y demás pensiones, se encarece y ruega a los señores Alcaldes de la provincia se sirvan remitir una relación de las fincas que el Estado posee en el término municipal, con expresión del nombre del llevador, su vecindad, nombre de la finca, clase de la misma (si es rústica o urbana), su situación, linderos, cabida y demás circunstancias; haciendo en igual forma la relación por lo que corresponda a los censos y foros cuyas fincas estén hipotecadas a responder de estas cargas o pensiones, valiéndose para cumplir este importante servicio, de los datos que pue-

dan resultar en los repartos y amillaramientos antiguos y modernos, y de las noticias y datos que particularmente puedan adquirirse de los mismos cultivadores, por medio de los Alcaldes de barrio de los pueblos que constituyen el término municipal, de las Juntas Administrativas de los mismos pueblos, y de los señores Curas Párrocos y de las personas que por su ancianidad sean conocedores de los bienes cuyo origen proceda de las Leyes de Desamortización y sean de cofradías, iglesias, santuarios, monasterios, rectorías y demás comprendidos en las leyes tengan origen de propiedad del Estado.

Es de tal importancia el servicio de que se trata, que esta oficina no puede menos de llamar sobre él la atención de todas las autoridades locales para su cumplimiento exacto, y esencialmente de señores Secretarios y señores Alcaldes, a quienes en primer término se les encomienda, así como a los particulares que con sus indicaciones puedan prestar un concurso valiosísimo de

decisión y de gran estima en el interés público y beneficio del Estado, señalando a las Alcaldías las propiedades que por lindar con las suyas sean de las que se trata, e indicándoles aquellas otras de que ellos tengan conocimiento que proceden del mismo origen y no hayan sido excepción a particular.

Esta Administración espera confiada en que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia prestarán su atención a este servicio, coadyuvando al propósito que anima a esta oficina, procurarán estimular el celo de los agentes de su autoridad para que los datos de que carezcan puedan obtenerlos indirectamente de los propietarios y vecinos del término municipal, para que este servicio pueda quedar terminado con la urgencia que el caso requiere, en un plazo de treinta días, en la seguridad de que será de gran aprecio el esfuerzo extraordinario que hagan para cumplirlo.

León, 19 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—P. D.: Alberto Blanco de la Puerta.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1937

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio de 1937.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	47.261	46	16.302	55			30.958	91
2.º	Bienes provinciales . . . . .								
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	708.389	59	500				707.889	59
4.º	Legados y mandas . . . . .								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	18.200		3.014	72			15.185	28
6.º	Contribuciones especiales . . . . .								
7.º	Derechos y tasas . . . . .	4.500		612				3.888	
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	778.000		35.096	81			342.903	19
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.005.159	66	149.366	67			855.792	99
11	Recargos provinciales . . . . .	250.000						250.000	
12	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	112.372	91					112.372	91
13	Crédito provincial . . . . .								
14	Recursos especiales . . . . .								
15	Multas . . . . .	5.000		881	77			4.118	23
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
17	Reintegros . . . . .	300.568	24	6.772	71			293.795	53
18	Fianzas y depósitos . . . . .								
19	Resultas . . . . .	2.273.230	24	1.139.238	35			1.133.991	89
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>5.510.682</b>	<b>10</b>	<b>1.351.785</b>	<b>58</b>			<b>3.758.896</b>	<b>52</b>
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales . . . . .	676.323	23	66.180	63			610.142	60
2.º	Representación provincial . . . . .	16.000		3.629	78			12.370	22
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .								
4.º	Bienes provinciales . . . . .								
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	43.893	02					43.893	02
6.º	Personal y material . . . . .	448.990	75	176.926	78			272.063	97
7.º	Salubridad e higiene . . . . .								
8.º	Beneficencia . . . . .	1.311.667	21	266.450	63			1.045.216	58
9.º	Asistencia social . . . . .	21.000		5.982	12			15.019	88
10	Instrucción pública . . . . .	59.190	80	3.682				55.508	80
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	737.193	45	85.596	68			651.596	77
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .								
13	Montes y pesca . . . . .								
14	Agricultura y ganadería . . . . .	2.000						2.000	
15	Crédito provincial . . . . .								
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
17	Devoluciones . . . . .	2.166	66	1.366	66			800	
18	Imprevistos . . . . .	8.000		3.827	90			4.172	10
19	Resultas . . . . .	1.509.141	01	501.697	44			1.007.443	57
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>4.885.506</b>	<b>13</b>	<b>1.115.340</b>	<b>62</b>			<b>3.770.225</b>	<b>15</b>

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha . . . . .	1.351.785	58
Importan los Gastos realizados hasta la fecha . . . . .	1.115.340	62
EXISTENCIA EN CAJA . . . . .	236.444	96

En León, a 31 de Julio de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Interventor, *Cástor Gómez*.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 1937 - SEGUNDO AÑO TRIUNFAL)

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales. — El Presidente, *Raimundo R. del Valle*. El Secretario, *José Peláez*.

PROVINCIA DE LEON

MES DE JULIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano.....	León.....	Quintana Raneros.....	Bovina.....	17	2	6	1	12
Perineumonia.....	La Vecilla.....	Barrillos de Curueño.....	Idem.....	»	13	1	9	3
Idem.....	León.....	Pedrún y Matueca.....	Idem.....	»	24	»	15	9
Piropolasmosis.....	Murias de Paredes..	Mirantes.....	Ovina.....	»	18	»	18	»
Idem.....	Idem.....	Abelgas.....	Idem.....	»	33	»	24	9
Viruela.....	Valencia de D. Juan	Valderas.....	Idem.....	»	160	»	1	159

León, 13 de Agosto de 1937. —(Segundo Año Triunfal) —El Inspector provincial, Primo Poyatos.

PROVINCIA DE LEON

MES DE JULIO

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Gradefes.....	Porcina	30	Mal rojo.....	Suero-Vacuna (Victoria).....	Bueno.

León, 13 de Agosto de 1937. —(Segundo Año Triunfal) —El Inspector provincial, Primo Poyatos.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

### Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Contribución rústica

Recaudación ejecutiva

AÑO DE 1936

Don Agustín López Viejo, Recaudador auxiliar de las Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo en el referido Ayuntamiento por contribución rústica, correspondiente al año arriba expresado, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, ha dictado con fecha 15 de Diciembre de 1936, la providencia que a la letra dice:

«Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, título 2.º del citado Estatuto.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace a continuación relación detallada de todos los deudores forasteros que se encuentran en descubierto por dicho concepto y año expresados en el referido Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo. Requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, comparezcan en esta Oficina de Recaudación, que se halla establecida en San Adrián del Valle, a satisfacer sus descubiertos o señalen domicilio o persona que les represente; con la advertencia que, si no lo hacen en el referido plazo, se les seguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones ni requerimientos.

Angel Gutiérrez, S. Adrián, 0,53 pesetas.

Antonio Alvarez, idem, 2,87 idem.

Agustina Fernández, id., 2,87 pesetas

Agustín López, id., 2,87 id.

Bernardo Geras, id., 6,79 id.

Clemente Blanco, id., 23,76.

Catalina Fernández, id., 14,36 id.

Cipriano González, id., 5,74 id.

Elias Otero, id., 5,22 id.

Eusebio Cordero, id., 4,19 id.

Fernando García, id., 2,35 id.

Francisco González López, idem, 9,14 pesetas.

Francisca González Ramos, idem, 2,87 pesetas.

Gerónimo Otero, id., 12,27 id.

Isidro Gutiérrez, id., 5,48 id.

Isidoro Viejo, idem, 13,32 id.

José Gastón, id., 6,27 id.

José Otero, id., 8,10 id.

Juan López, id., 1,31 id.

José Juárez, id., 14,62 id.

Juan Valera, id., 9,14 id.

Lázaro Pisabarro, id., 7,05 id.

Lorenzo Blanco, id., 8,87 id.

Luis Pérez, id., 3,66 idem.

Lorenzo Viejo, id., 3,66 id.

Lorenzo Fernández, id., 12,01 id.

Lorenzo Cabañeros, id., 5,74 id.

Miguel Blanco, San Adrián, 35,50 pesetas.  
 María Falcón, id., 6,53 id.  
 Mariano Fernández, id., 2,87 id.  
 Manuel Fernández, id., 1,31 id.  
 Micaela Posada, id., 4,97 id.  
 Marcos Posada, id., 6,27 id.  
 María Fierro, id., 0,53 id.  
 Nicolás Valera, id., 9,40 id.  
 Pantaleón López, id., 8,10 id.  
 Rafael Valverde, id., 21,16 id.  
 Romualdo Pisabarro, id., 5,22 id.  
 Santos Otero, id., 7,84 id.  
 Simón Ramos, id., 14,62 id.  
 Sanliago González, id., 18,54 id.  
 Tomás Güisán, id., 5,48 id.  
 Tomás Fernández, id., 1,22 id.  
 Valeriano Fernández, id., 5,84 id.  
 Vicente Cascón, id., 5,84 id.  
 Vitorio Fernández, id., 2,68 id.  
 Vicente Valera, id., 12,90 id.  
 Valeriano Valverde, id., 5,84 id.  
 Antonio González, Audanzas, 0,24 pesetas.  
 Andrés Viejo, id., 16,79 id.  
 Cipriano Rodríguez, id., 3,13 id.  
 Carlos González, id., 2,08 id.  
 Fernando Fernández, id., 1,31 id.  
 Félix Prieto, id., 13,84 id.  
 Francisco Blanco, id., 13,05 id.  
 Gregoria Cadenas, id., 33,94 id.  
 Juan Fernández, id., 1,57 id.  
 José Cuvero, id., 5,48 id.  
 Justo Cadenas, id., 3,92 id.  
 Lorenzo de la Huerga, id., 7,31 id.  
 Lupicino Zotes, id., 0,26 id.  
 Martín Prieto, id., 8,10 id.  
 M.<sup>a</sup> Isabel Cadenas, id., 9,40 id.  
 Manuel García, id., 16,97 id.  
 Mateo Rodríguez, id., 4,97 id.  
 Martín Cuvero, id., 17,76 id.  
 Marcos Cadenas, id., 20,89 id.  
 Pedro Cadenas, id., 4,19 id.  
 Pablo Fierro, id., 8,36 id.  
 Simón Alonso, id., 107,60 id.  
 Vicente Viejo, id., 2,87 id.  
 Agustín Merillos, Alija, 4,19 id.  
 Blas Esteban, id., 9,14 id.  
 Cipriano Rodríguez, id., 1,57 id.  
 Ceferino Bécades, id., 4,19 id.  
 Demetrio Pérez, id., 1,57 id.  
 Evaristo Martínez, id., 2,87 id.  
 Félix Casado, id., 2,87 id.  
 Francisco Crespo, id., 2,87 id.  
 Francisco Pérez, id., 10,70 id.  
 Francisco Román, id., 8,10 id.  
 Francisco Rubio, id., 16,45 id.  
 Francisco Rodríguez, id., 4,19 id.  
 Gaspar Álvarez, id., 6,27 id.  
 Ignacio Villar, id., 1,57 id.  
 Isidora Fernández, id., 10,70 id.  
 Joaquín Villar, id., 4,19 id.  
 Joaquín Bécades, id., 7,31 id.  
 Lorenzo Alija, id., 5,48 id.

Manuela Mielgo, Alija, 3,40 pesetas.  
 Magín Román, id., 7,84 id.  
 Modesto Bécades, id., 2,61 id.  
 Nicolás Rodríguez, id., 6,27 id.  
 Paulino Martínez, id., 9,14 id.  
 Pablo Fernández, id., 2,35 id.  
 Pedro Villar, id., 5,22 id.  
 Robustiano Casado, id., 1,57 id.  
 Rosa Bécades, id., 8,10 id.  
 Victoriano Pérez, id., 11,75 id.  
 Anselmo Cordero, Maire, 2,35 id.  
 Celedonio Delgado, id., 2,35 id.  
 Calixta Pérez Ferrero, id., 9,40 id.  
 Cecilio García, id., 7,58 id.  
 Calixto Pérez Rodríguez, id., 26,38 pesetas.  
 Crisantos Valera, id., 25,60 id.  
 Domingo Cordero, id., 16,45 id.  
 Domingo García, id., 1,31 id.  
 Félix Blanco, id., 2,87 id.  
 Juan Martínez, id., 2,87 id.  
 Lorenzo García, id., 2,87 id.  
 Melchor Cordero, id., 11,24 id.  
 Miguel García, id., 2,87 id.  
 Pascual Alonso, id., 7,58 id.  
 Rafael Cordero, id., 8,10 id.  
 Santiago Mayo, id., 2,87 id.  
 Vicente Martínez, id., 4,97 id.  
 Antonio Ferrero Fernández, Coomonte, 5,48 id.  
 Antonio Ferrero, id., 5,48 id.  
 Angel Rueda, id., 2,61 id.  
 Domingo Rebordinos, id., 1,31 id.  
 Estanislao Casado, id., 6,27 id.  
 Gerónimo Rebordinos, id., 5,48 id.  
 José Rubio, id., 3,13 id.  
 Josefa Rodríguez, id., 1,57 id.  
 Juan Rubio, id., 4,19 id.  
 Martín Bercianos, id., 5,22 id.  
 Manuel Rubio, id., 2,87 id.  
 María Rodríguez, id., 10,45 id.  
 Pedro Tostón, id., 4,98 id.  
 Rosalía Alija, id., 3,92 id.  
 Santiago Hidalgo, id., 2,35 id.  
 Luis Martínez Alija, Genestasio, 7,19 pesetas.  
 Manuel Rubio, id., 3,92 id.  
 Luis Martínez, id., 2,87 id.  
 Angel Terón, Navianos, 7,87 id.  
 Brígida Pérez, id., 2,87 id.  
 Bernardo Urueña, id., 1,31 id.  
 Carlos Pérez, id., 7,30 id.  
 Cirilo Pérez, id., 8,87 id.  
 Francisco Esteban, id., 8,10 id.  
 Félix Osorio, id., 1,57 id.  
 Francisco Pérez, id., 1,57 id.  
 Gregorio Pérez, id., 4,19 id.  
 Gerónimo Pérez, id., 6,00 id.  
 Hermenegildo Pérez, id., 1,57 id.  
 José Blanco, id., 1,57 id.  
 José de Lera, id., 13,58 id.  
 Miguel Ferrero, id., 6,00 id.

Manuel Vecino, Navianos, 0,53 pesetas.  
 Manuel Pérez, id., 13,58 id.  
 Andrés Molero, La Nora, 2,35 id.  
 Felipa Alija, id., 1,83 id.  
 Gaspar Alija, id., 3,92 id.  
 José Merillas, id., 2,87 id.  
 Jacinto Mielgo, id., 2,35 id.  
 Juan Antonio Mielgo, id., 2,35 id.  
 Juan Pérez, id., 3,92 id.  
 Pelayo Pérez, id., 12,54 id.  
 Vicente Pérez, id., 9,66 id.  
 Ramón Mielgo, id., 28,72 id.  
 Matías Casado, La Bañeza, 168,24 pesetas.  
 Tirso del Riego, id., 24,28 id.  
 Florencio Prieto, Valcabado, 6,53 id.  
 Juan Barros, id., 9,14 id.  
 Nicolás Simón, id., 16,71 id.  
 Agustín García, id., 11,49 id.  
 Josefa Pérez del Canto, id., 1,05 id.  
 Martín Escudero, Pobladura, 6,53 pesetas.  
 Josefa García, id., 75,48 id.  
 Hilario Fernández, Cebrones, 2,87 pesetas.  
 Santiago Fernández, Matilla, 14,10 pesetas.  
 Miguel Posado, Villaferrueña, 2,87 pesetas.  
 Adriano Diez, Villabrázaro, 2,35 id.  
 Matías Vecino, Quintana, 3,13 id.  
 Tomás Ferrero, San Cristóbal, San Cristóbal, 0,26 id.

Además de los débitos expresados adeudan todos el 20 por 100 de recargo de apremio.

Y para que sirva de notificación a todos los contribuyentes forasteros anteriormente relacionados, se inserta al público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León la presente relación.

Pozuelo del Páramo (Segundo Año Triufal), 13 de Agosto de 1937.—El Recaudador auxiliar, Agustín López.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Sabero

La Corporación que me honro en presidir, ha acordado requerir al que fué Secretario-Interventor de este Ayuntamiento durante el año de 1935, D. Germán Valcarce Alvarez, a fin de que en término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, redacte las cuentas municipales de este distrito, corre spon-

dientes al período expresado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, serán éstas confeccionadas a expensas del Sr. Valcarce, sin nuevo aviso.

Y desconociéndose su actual paradero, se le hace el requerimiento acordado por medio del BOLETIN OFICIAL, a cuyo fin extendiendo el presente en Sabero, a 22 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Vicente García.

*Ayuntamiento de  
San Cristóbal de la Polantera*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, durante los cuales y cinco días más, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cristóbal de la Polantera, 21 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Gregorio Blanco.

*Ayuntamiento de  
Riaño*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de diez días, durante el cual y en los cinco días siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riaño, 20 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Francisco Moreno.

*Ayuntamiento de  
Santa Colomba de Somoza*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se expone al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, para que durante ellos, y cinco más, puedan los interesados formular contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Santa Colomba de Somoza, a 21 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Gervasio Rebollo.

*Ayuntamiento de  
San Esteban de Nogales*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

San Esteban de Nogales, a 20 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Emilio Fernández.

*Ayuntamiento de  
Valdefuentes del Páramo*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría por un plazo de diez días, durante los cuales, y en los cinco siguientes, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Valdefuentes del Páramo, 16 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Toribio del Canto.

*Ayuntamiento de  
Castrocalbón*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales y cinco más podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 19 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Teodoro Balboa.

*Ayuntamiento de  
Gordoncillo*

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un suplemento de crédito al capítulo 18, con cargo al capítulo 7.º, artículo 8.º del presupuesto vigente, por el presente se hace saber que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto en la Secretaría, por término de quince días, el expediente que se instruye al

efecto, al objeto de oír reclamaciones.

Gordoncillo, 20 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Macario Paramio.

## Administración de justicia

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el ramo de prueba de la parte actora dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera, en representación de D. Marciano Alonso, contra D. Clemente Vivas Domínguez y otros, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente al demandado Clemente Vivas Domínguez, cuyo actual paradero se ignora y que tuvo su último domicilio en Villamañán, para que el día treinta y uno de los corrientes, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de absolver las posiciones presentadas por la parte demandante y practicar diligencia de reconocimiento de firma; apercibido de tenerle por confesa si no se presentara.

Valencia de Don Juan, catorce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—(Segundo Año Triunfal).—El Secretario, José Santiago.

Núm. 326.—41,50 ptas.

### Requisitoria

Moro Mejido, José de 31 años, soltero, hijo de Graciano y Flora, natural de El Pido, Ayuntamiento de Aller y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir en la prisión provincial de esta ciudad, diez días de arresto menor a que fué condenado y hacer efectivas las costas a que fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 13 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario suplente, Miguel Torres.